

citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Poner matrícula y marca vehículos
LO-6342-K marca Rover 114 S.
LO-7806-L marca Honda CB SEVEN FIFTY
LO-6102-M marca Honda Scoopy

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de principal 66.345 pts. de principal, recargo apremio 13.269 pts. de recargo de apremio y costas 50.000 pts. de intereses y costas presupuestadas en juntototal importe 129.614 pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: conceptos Multas de tráfico e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.1271

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. nombre deudor RICARDO GOMEZ ILINCHETA con D.N.I. num. 16.573.603-X se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a fecha diligencia once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Nombre deudor RICARDO GOMEZ ILINCHETA con NIF numero 16.573.603-X y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Poner matrícula y marca vehículos
B-0937-GP Ford Fiesta
LO-0438-M Ford Courier 1.8 D
LO-0713-L Vespa Cosa 200

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo

a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de principal 63.340 pts. de principal, recargo apremio 13.068 pts. de recargo de apremio y costas 75.000 pts. de intereses y costas presupuestadas en juntototal importe 153.408 pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: conceptos Multas de tráfico e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.1272

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. nombre deudor PROTECCION LOSS CONTROL ESPAÑOLA S.L. con D.N.I. num. B26025973 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a fecha diligencia catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Nombre deudor PROTECCION LOSS CONTROL ESPAÑOLA S.L. con NIF numero numero NIF B26025973 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Poner matrícula y marca vehículos
LO-7239-G Ford Fiesta.
LO-7238-G Ford Fiesta.
LO-7529-I Ford Fiesta
LO-4368-B Simca 1000.
LO-30.487 Seat 1.430.
LO-1303-F Citroën Meh
LO-5133-H Citroën C-15.
LO-1458-G Citroën LNA.
LO-0561-I Ford Fiesta
LO-0583-I Opel Corsa.
LO-0262-F BMW 525.
LO-2119-G Nissan Vane
M-7976-AD Sava J-4.
BU-6284-F Ford Fiesta.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de principal 371.494 pts. de principal, recargo apremio 74.299 pts. de recargo de apremio y costas 250.000 pts. de intereses y costas presupuestadas en juntototal importe 695.793 pesetas.